

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5.D.1.d HUELVA PARA LA CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN PROVINCIA DE HUELVA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO- PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS n.º expte. 105/24 (CONTR/2024/505100; LOTE 2026/1179).

Visto el expediente de contratación n.º 105/24 (CONTR/2024/525100) para la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA, BAJO LA FÓRMULA DEL CONCIERTO SOCIAL, EN LA PROVINCIA DE HUELVA, y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- La Secretaría General de Planificación Asistencial y Consumo, de la entonces Consejería de Salud y Consumo, emitió con fecha 16 de mayo de 2025 Memoria justificativa para la prestación del servicio de Atención Temprana en la provincia de Huelva.

Segundo.- Por Resolución de la Viceconsejera de fecha 9 de julio de 2024 se inició el expediente de contratación, modificada con fecha 30 de abril de 2025, en lo que al importe total de licitación así como en la distribución de anualidades se refiere, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015,

Tercero.- Informado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) por la asesoría jurídica de la extinta Consejería de Salud y Consumo y autorizado el el gasto que comporta el expediente de contratación, el expediente se aprobó con fecha 30 de mayo de 2025 por Resolución de la Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confería el ahora derogado Decreto 198/2024, de 3 de septiembre y la Orden de 21 de diciembre de 2015, por un importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (5.333.733,12 €), para el plazo de ejecución inicial de veinticuatro meses que se contempla (2.666.866,56 € por anualidad del contrato), al preverse la cantidad de 88.512 sesiones de Atención Temprana anuales, con exclusión del I.V.A., estando las operaciones que integran el objeto del mismo incluidas en la exención que establece el artículo 20. Uno.3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con su aprobación, se inició la apertura del procedimiento de adjudicación y plazo para la presentación de ofertas, que finalizó el día 30 de junio de 2025.

Cuarto.- Concluidos los trabajos efectuados por la mesa de contratación designada para asistir a este órgano de contratación, ésta realizó la correspondiente propuesta de adjudicación sobre el LOTE 5.D.1.d HUELVA en su



PEDRO LOPEZ PASTOR		25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bqI78o1lDIItRuPn6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sesión número 11, habiendo actuado dicho órgano conforme a lo indicado en la cláusula 10.4 y siguientes del PCAP, según los criterios de adjudicación contenidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Así pues, las ofertas admitidas en el lote se baremaron según los criterios de adjudicación y en atención a la puntuación obtenida, éstas se clasificaron en orden decreciente para su adjudicación. En aquellas localidades divididas en varios lotes, se adjudicaron lotes a la misma entidad hasta el máximo establecido en el apartado 1 del Anexo I del PCAP siempre que dispusiera de capacidad suficiente. Para ello el PCAP no estableció ningún sistema para determinar la adjudicación de estos lotes a una misma entidad por lo que mesa decidió su adjudicación en el mismo orden de puntuación. De forma excepcional, se podría continuar adjudicándose lotes a entidades licitadoras que ya hubieran sido adjudicatarias del número máximo de lotes cuando existieran lotes para los que no hubiera ninguna otra oferta admisible para su adjudicación siempre que aún dispusieran de capacidad para ello y en el mismo orden de puntuación obtenida en relación con otras licitadoras en las mismas circunstancias.

Conforme a la acreditación y justificación del contenido de la oferta, se han determinado las características y mejoras ofertadas y admitidas por el órgano de contratación, vinculantes durante la ejecución del contrato.

La localidad de HUELVA se encuentra dividida en varios lotes y la propuesta para los lotes se realizó sobre la oferta con mayor relación calidad/precio, es decir, mayor puntuación, una vez aplicados los criterios de adjudicación y mejoras recogidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP según justificación y acreditación aportada, y conforme a la capacidad y número máximo de lotes que pueden adjudicarse, salvo motivo de excepción. La puntuación total obtenida de las ofertas admitidas en esta localidad es la que se indica a continuación, quedando anexada a la presente resolución la puntuación detallada, y la propuesta de adjudicación realizada fue la contenida en el siguiente cuadro en función de la capacidad (número de lotes para los que disponía capacidad):

LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF	PUNTUACIÓN	ORDEN PARA ADJUDICACIÓN	CAPACIDAD
5.D.1.a-e	HUELVA	ASOC ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIO LABORAL	G21140132	94,18	1	2 lotes
5.D.1.a-e	HUELVA	ASPACEHU ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE HUELVA	G21017942	87,17	2	1 lote
5.D.1.a-e	HUELVA	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA CUENCA MINERA ASPROMIN	G21013743	66,77	3	2 lotes
5.D.1.a	HUELVA	CLINICA LOS NARANJOS GRUPO HLA S.L.	B21561568	36,11	4	1 lote

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN			
LOTE	DENOMINACIÓN	ENTIDAD	CIF
5.D.1.a	HUELVA	ASOC ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIO LABORAL	G21140132
5.D.1.b	HUELVA	ASOC ONUBENSE PARA LA NORMALIZACION EDUCATIVA Y SOCIO LABORAL	G21140132

PEDRO LOPEZ PASTOR		25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bql78o1lDitRuPn6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5.D.1.c	HUELVA	ASPACEHU ASOCIACION DE PARALITICOS CEREBRALES DE HUELVA	G21017942
5.D.1.d	HUELVA	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTALEC-TUAL DE LA CUENCA MINERA ASPROMIN	G21013743
5.D.1.e	HUELVA	ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTALEC-TUAL DE LA CUENCA MINERA ASPROMIN	G21013743

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

Único.- Es competencia de la Secretaría General Técnica de Sanidad y Consumo actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 168/2025, de 5 noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencia, y por las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica, contratación administrativa y patrimonio.

Considerando que en el expediente de referencia se han cumplido los preceptivos trámites que establece la Ley y los preceptos vigentes sobre contratación que le son de aplicación,

En virtud de lo indicado, esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

RESUELVE

Primero.- Adjudicar el LOTE 5.D.1.d HUELVA (LOTE 2026/1179) del presente contrato, a la entidad ASOC PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA CUENCA MINERA ASPROMIN , con N.I.F. nº G21013743 , por un importe de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL ONCE EUROS Y OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS euros (457.011,84 euros), estando las operaciones que integran el objeto de la presente contratación incluidas en la exención establecida en el artículo 20.Uno.3 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El presente acuerdo está motivado en la propuesta efectuada por la mesa de contratación designada al efecto, la cuál ha verificado el cumplimiento de la oferta con lo estipulado en los pliegos que rigen la presente contratación, en función de lo establecido en los correspondientes Pliegos, cuyo resultado se anexa en esta Resolución.

El precio unitario del contrato es de 30,13 euros la sesión, siendo el número de sesiones adjudicadas anuales el que se indica, por lo que, considerando el período de ejecución de veinticuatro (24) meses, el importe máximo del compromiso económico de la Administración, excluido IVA, que será abonado por la Junta de Andalucía teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades conforme al inicio del contrato previsto el 01/07/26, es de:

PEDRO LOPEZ PASTOR		25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bqI78o1lDIItRuPn6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE	SESIONES ANUALES	PRECIO TOTAL CONTRATO (24 meses)	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028
5.D.1.d HUELVA (LOTE 2026/1179)	7.584	457.011,84	95.210,80	228.505,92	133.295,12

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria 1300010001 G/41D/26103/00 01, comprendiendo cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y tributos de cualquier índole de aplicación, y conforme a las siguientes características y mejoras derivadas de la oferta presentada y aceptada por el órgano de contratación:

SESIONES ANUALES SIN CONTRAPRESTACIÓN	RATIO	NICA del CAIT	LOCALIDAD del CAIT	USD (1)	CONTINUIDAD (2)	EXPERIENCIA (3)	FORMACIÓN (4)
303	R > 20	32654 en C/ Cartagena 53319 en C/ Trigueros	HUELVA	si	si	si	si

CERTIFICADOS DE CALIDAD				IMPLANTACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN			IMPLANTACIÓN PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA		TUTORIZACIÓN PRÁCTICAS (5)	
ACSA	ISO 9001	ISO 14001	ISO 27001	FORMACIÓN PARA PROFESIONALES	ESCUELA DE FAMILIAS	PERSPECTIVA DE GÉNERO	CAPTURA DE FIRMA ELECTRÓNICA	INFORMACIÓN CAIT-FAMILIAS		
no	si	si	no	si	si	si	si	si	no	

(1) Unidad Sanitaria Domiciliaria

(2) Continuidad de la persona menor atendida y la vinculación afectiva o terapéutica: cuando al menos el 60% de los terapeutas integrantes del equipo básico de Atención Temprana (titulaciones de Psicología, Logopedia y Fisioterapia) con contrato fijo a tiempo completo o parcial (según códigos de contrato recogidos en el PCAP).

(3) Experiencia de los profesionales que integran el equipo básico, por encima de los nueve años exigidos como solvencia técnica, será la alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

No se indica la experiencia previa de la entidad en la prestación del servicio de Atención Infantil Temprana, por encima de los tres años exigidos como solvencia técnica, que pudiera haber sido alegada y tenida en cuenta en la baremación de la oferta una vez acreditada.

(4) Formación complementaria de los profesionales que realizan la prestación, no sólo al equipo básico, alegada en la oferta presentada y aceptada por este órgano de contratación.

(5) Número de persona alumna en prácticas universitarias tutorizadas en el curso escolar 2024/2025 de las titulaciones de Psicología, Logopedia, Fisioterapia, Pedagogía, Medicina, Trabajo Social, Terapia Ocupacional, Enfermería, Educación Infantil y Primaria y Educación Social.

Segundo.- La adjudicación se deberá formalizar en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado vigente.

PEDRO LOPEZ PASTOR			25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bqI78o1lDIItRuPn6A		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra ella podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la remisión de la notificación de la misma, recurso especial en materia de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, mediante escrito de interposición que habrá de presentarse necesariamente, en dicho plazo, en el Registro del Tribunal o en el órgano de contratación, previo anuncio del mismo a este órgano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y siguientes de la mencionada Ley 9/2017, y en el Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y la Orden de 14 de diciembre de 2011, por la que se acuerda el inicio del funcionamiento de dicho tribunal.

Publíquese en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE SANIDAD Y
CONSUMO
(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto
168/2025, de 5 de noviembre y la Orden de 21 de
diciembre de 2015, artículo 6.b)

PEDRO LOPEZ PASTOR		25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bqI78o1lDIItRuPn6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO BAREMACIÓN

OFERTAS VALORADAS:

ENTIDAD	CIF	VALORACIÓN
Asociación Onubense para la Normalización Educativa, Social y Laboral (A.O.N.E.S.)	G21140132	94,18
ASOCIACIÓN DE PARALÍTICOS CEREBRALES DE HUELVA (ASPACEHU)	G21017942	87,17
ASOCIACIÓN PROTECTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA CUENCA MINERA (ASPROMIN)	G21013743	66,77
CLINICA LOS NARANJOS GRUPO HLA, S.L.U.	B21561568	36,11

- AONES.

- En cuanto al sistema digital de captura de firma y el sistema de comunicación CAIT-familia, no presenta memoria con las especificidades técnicas de la herramienta, con indicación de fecha de entrada en producción en el CAIT, por lo que no se valora este apartado.
- No se otorgan puntos en el apartado “alumnos en prácticas” porque no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

- ASPACEHU.

- En cuanto al apartado “alumnos en prácticas”, uno de los alumnos no pertenece a las titulaciones establecidas en el PCAP, por lo que no se le otorgan puntos.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad.



PEDRO LOPEZ PASTOR		25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bqI78o1lDItRuPn6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.

- ASPROMIN.

- No se otorgan puntos en el apartado “alumnos en prácticas” porque no pertenecen a las titulaciones establecidas en el PCAP.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.

- CLÍNICA LOS NARANJOS.

- En cuanto a la Unidad de Asistencia Domiciliaria, presentan un certificado con fecha 11/10/2022, que no permite constatar si la autorización sigue en vigor, por lo que no se otorga puntuación.
- En cuanto al sistema digital de captura de firma, no presenta memoria con las especificidades técnicas de la herramienta, con indicación de fecha de entrada en producción en el CAIT, por lo que no se valora este apartado.
- En “formación complementaria” solo se han puntuado aquellos títulos de Máster, Especialización o Experto emitidos por Universidades.
- Solo se bareman los cursos de más de 5 créditos y que estén acreditados conforme a lo previsto en la Ley 44/2003, relacionados con Atención Temprana y trastornos de desarrollo, tal y como está establecido en el PCAP.
- En el apartado experiencia se valora solo la que esté correctamente justificada mediante los certificados de vida laboral, así como certificado del empresario donde se haya realizado la actividad en los que se especifique que la misma sea intervención directa en Atención Temprana. Computando los días dados de alta que figuren en el certificado de vida laboral y coincidan tanto con el certificado del empresario como con lo alegado en el anexo VIII-B.
- En el caso de autónomos, se valora solamente la experiencia que se acredite por declaración responsable firmada por los mismos, en la que se detallen periodos y porcentajes de dedicación a Atención Temprana.

PEDRO LOPEZ PASTOR		25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bqI78o1lDIIRuPn6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	LOTE PARA LOS QUE TIENE CAPACIDAD	PUNTUACIÓN RATIO	PUNTUACIÓN UBICACIÓN	PUNTUACIÓN BOLSA HORAS	PUNTUACIÓN CONTINUIDAD	PUNTUACIÓN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN CERTIFICADOS CALIDAD
5.D.1.a-e	HUELVA	AONES	2	25	0	19,98	10	6,29	7,91	10
5.D.1.a-e	HUELVA	ASPACEHU	1	25	0	19,98	10	6,79	7,9	0
5.D.1.a-e	HUELVA	ASPROMIN	2	0	0	20	10	6,77	10	3
5.D.1.a*	HUELVA	CLÍNICA LOS NARANJOS	1	25	0	0	0	2,11	0	3

LOTE	LOCALIDAD	ENTIDAD	PUNTUACIÓN UAD	PUNTUACIÓN PLAN FORMACIÓN	PUNTUACIÓN ESCUELA FAMILIAS	PUNTUACIÓN SISTEMA FIRMA	PUNTUACIÓN SISTEMA COMUNICACIÓN	PUNTUACIÓN ALUMNOS PRÁCTICAS	TOTAL
5.D.1.a-e	HUELVA	AONES	10	2	3	0	0	0	94,18
5.D.1.a-e	HUELVA	ASPACEHU	10	2	3	1	1	0,5	87,17
5.D.1.a-e	HUELVA	ASPROMIN	10	2	3	1	1	0	66,77
5.D.1.a*	HUELVA	CLÍNICA LOS NARANJOS	0	2	3	0	1	0	36,11

*Clínica Los Naranjos se presenta únicamente al lote A.

PEDRO LOPEZ PASTOR			25/03/2026 10:12:06	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwTMG99F04bqI78o1lDIIRuPn6A	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		